

COMPILACIÓN LABORAL 2023

11 de mayo de 2023

Qué han dicho los tribunales sobre temas laborales

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

En esta Compilación encontrarás los últimos criterios de tribunales sobre prestaciones laborales, derechos de los trabajadores, subcontratación, pensiones, el nuevo sistema de justicia laboral, las juntas de conciliación y arbitraje, pruebas en el juicio laboral, así como el juicio de amparo en esta materia.

Escúchanos en el **podcast "La voz de los tribunales"** Cada **martes** un nuevo episodio. Para ir a Spotify da click en la imagen.

Inscripción en el IMSS a trabajadoras del hogar En 2019 se estableció como obligatorio el régimen de seguridad social para las trabajadoras del hogar. Si la trabajadora demandó en 2017 por un despido justificado, podrá condenarse al patrón al pago de las cuotas del IMSS de manera retroactiva, pero de manera limitada, esto es, a partir de 2019 en que se instauró la obligatoriedad del régimen. Registro: [2024524](#)

Cuotas del INFONAVIT para ex-trabajadores A pesar de que ya haya terminado una relación de trabajo, si el patrón no logra acreditar en juicio el pago de las cuotas del INFONAVIT, el juzgador deberá condenarlo al pago de dichas cuotas por todo el tiempo que duró la relación de trabajo. Registro: [2025032](#)

Pagos y prestaciones ante despido por embarazo El despido de una trabajadora embarazada constituye discriminación por razón de sexo. Por tanto, ante un despido injustificado, el IMSS o el patrón deben cubrir, además de los salarios caídos, el seguro de maternidad (seis semanas antes del parto y seis semanas después del parto), sin que se considere un doble pago. Registro: [2024179](#)

Austeridad y reducción de salarios A una servidora pública se le redujó su salario por el plan de austeridad del gobierno federal en 2019. La dependencia (patrón) tiene que acreditar que ello se debe a una reestructura de la administración pública y que se siguieron los mecanismos legales para eliminar su plaza, de lo contrario, la reducción salarial es injustificada. Registro: [2025742](#)

Despido por denuncia de abuso sexual Se determinó que en los casos de rescisión laboral por denuncia de abuso sexual, para que se tenga por acreditada la conducta del trabajador basta con que existan datos que apunten a una afectación de derechos. La Junta debe ponderar entre el derecho al debido proceso del trabajador, los derechos de la denunciante y juzgar con perspectiva

de género. Registro: [2024216](#) **Nuevo supuesto para accidente de trabajo** En este caso, un policía federal sufrió un percance, pero el inicio del trayecto fue desde un lugar distinto a su domicilio. Al demostrarse que por su trabajo se encontraba a disposición de su patrón las 24 horas del día, el tribunal resolvió que sí se trataba de un accidente de trabajo. Registro: [2024981](#) **Ciclo escolar y contratación de maestros** El contrato entre una escuela privada y sus profesores puede considerarse como de tiempo determinado, por lo que al terminar el ciclo escolar concluye la relación de trabajo. Registro: [2025184](#)

Cómo probar la subcontratación en juicio laboral Si el trabajador demandó al patrón por prácticas de subcontratación injustificada, la obligación de probar para el trabajador se limita a aportar indicios de que sí existía una relación laboral o de que se estaban violando sus derechos laborales. A partir de los indicios, la Junta puede allegarse de más pruebas, por ejemplo, informes del IMSS sobre la inscripción del trabajador. Registro: [2024975](#) **Posible subcontratación injustificada: empresas deben ser llamadas a juicio** Si un trabajador demanda en juicio su reinstalación por un despido injustificado y el juez considera que hubo una subcontratación injustificada, entonces debe prevenirse al trabajador para que señale como demandas a las empresas relacionadas. De lo contrario se deberá reponer el procedimiento. Registro: [2026106](#) **Subcontratación injustificada en trabajadores del Estado** Si una mujer trabajó para una dependencia de gobierno y su salario lo pagaba una sociedad civil, entonces se configura una subcontratación injustificada, por lo que la dependencia y la sociedad son responsables solidarios de la relación laboral y de las prestaciones de la trabajadora. Registro: [2026229](#) **Subcontratación injustificada en trabajadores sindicalizados** Si en el juicio iniciado por un sindicato se advierte que la empresa demandada subcontrató los servicios de los trabajadores sindicalizados, la Junta debe admitir las pruebas necesarias para determinar cuáles son las empresas que forman la unidad económica, e incluso a recabar pruebas de oficio, para determinar si hay una subcontratación injustificada. Registro: [2025694](#)

Corte declara inconstitucional Ley del ISSSTE La Segunda Sala resolvió que la Ley del ISSSTE es inconstitucional en tanto impide que una persona que es derechohabiente de dicho Instituto, pueda recibir además, la pensión por viudez que le corresponde por la muerte de su esposo. Registro: [2024507](#) **Fondo de pensiones de servidores públicos** Un tribunal resolvió que las aportaciones al fondo de pensiones realizadas por un servidor público de Nayarit son parte de su patrimonio y por tanto, deben ser entregadas a su viuda. En consecuencia, la acción para reclamar la devolución de las aportaciones es imprescriptible y no será aplicable la legislación local que la limita a ciertos años. Registros: [2026350](#) y [2026358](#) **Pensión de retiro por edad avanzada** Si el derechohabiente del ISSSTE recibió su pensión de retiro por edad avanzada habiendo transcurrido más de un año de la fecha en que dejó de trabajar, no podrá solicitar que se actualice a valor presente el monto del sueldo que se utilizará para calcular la pensión. Registro: [2025392](#)

Conciliación prejudicial cuando hay varios demandados La Segunda Sala resolvió finalmente un tema de controversia entre distintos tribunales, no previsto en la legislación laboral. Se trata del caso en que el trabajador demanda a varias personas, pero solo agota la etapa de conciliación con algunas de ellas. En este supuesto, el juez laboral debe ordenar que se regrese el expediente al centro de conciliación y emitir un acuerdo en el orden de archivo del expediente. En contra de ese acuerdo procede amparo directo, porque es una resolución que pone fin al juicio. Registro: [2026021](#)

Conciliación prejudicial y conflictos de competencia La etapa de conciliación prejudicial que fue tramitada en un centro de conciliación local, tendrá que considerarse válida, a pesar de que al momento de llegar a juicio se determine que se trata de un conflicto federal y por tanto debe tramitarse ante un tribunal laboral federal. Registro: [2026235](#)

Obligación de agotar etapa de conciliación La Segunda Sala de la SCJN determinó que si un trabajador plantea en juicio aspectos relacionados con prestaciones de seguridad social -pensión por vejez y aportaciones al IMSS, INFONAVIT y Afores-, es necesario que previamente agote la instancia de conciliación prevista en el nuevo sistema de justicia laboral. Registro: [2024532](#)

Secretario instructor no puede resolver sobre falta de competencia La legislación laboral no es clara sobre el alcance de las facultades del secretario instructor, lo que dio lugar a contradicciones. La Segunda Sala sostuvo que el secretario instructor no puede resolver sobre la competencia del tribunal laboral para conocer de un asunto. Por tanto, el acuerdo en el que se decline, rechace o acepte la competencia debe ser emitido por el juez. Registro: [2025867](#)

Dilación excesiva en juicios laborales Si bien existe jurisprudencia de la SCJN ([2a./J. 33/2019](#)) que señala que hay una dilación excesiva en el trámite de un juicio laboral, cuando transcurran 45 días naturales sin que se realice alguna actuación, un TCC de Jalisco consideró que no es necesario esperar a que transcurra dicho plazo para poder acudir al juicio de amparo para demandar la paralización del juicio laboral. Registros: [2024517](#) y [2024525](#)

Demanda laboral por despido Cuando un trabajador presente su demanda por un despido injustificado, no es necesario que mencione el nombre de la persona que lo despidió, actuando en representación del patrón. Es suficiente con que señale el domicilio del lugar de trabajo. Registro: [2025954](#)

Sospecha de que el escrito de renuncia fue obtenido con engaños El escrito de renuncia tendrá valor probatorio si se demuestra que se emitió de forma unilateral y voluntaria por el trabajador. Si el juez tiene la sospecha de que fue obtenido de manera indebida, deberá analizar en conjunto todas las pruebas para determinar si el trabajador realmente decidió renunciar. Registro: [2026355](#)

Prueba de inspección y presunción Al ordenar una prueba de inspección en las oficinas del patrón, la Junta debe señalar expresamente que en caso de no exhibir los documentos, se hará efectiva la presunción de tener por ciertos los hechos que se quieren probar. Si esto no se menciona, no podrá aplicarse la presunción. . Registro: [2025198](#)

Video en redes sociales provoca despido de trabajador Un tribunal colegiado resolvió que las publicaciones en redes sociales no son suficientes para justificar el despido de un trabajador, luego de que el IMSS diera

por terminada la relación laboral con un trabajador que fue denunciado en un video por vender plazas dentro del Instituto. Registro: [2024856](#).

Trabajador debe probar prestaciones extralegales Si el trabajador le demanda al patrón el pago de prestaciones adicionales a las establecidas en ley, está obligado a probar en juicio que sí tenía derecho a ellas, por ejemplo, exhibiendo el contrato de trabajo. Esta obligación no se elimina a pesar de que el patrón no contestó la demanda y que no compareció a la audiencia, así lo resolvió la Segunda Sala de la Suprema Corte. Registro: [2024328](#). (61) **Presunción de que existe una relación de trabajo** La falta de atención de la prueba de inspección por parte del patrón actualiza la presunción de considerar que sí existe la relación de trabajo. A pesar de que haya pruebas de que el trabajador está dado de alta en el IMSS por otro patrón, eso no desvirtúa dicha presunción. Registro: [2025396](#) (92) **Junta debe investigar condiciones de trabajo** Cuando un trabajador busca que se reconozca que las actividades en el trabajo le han provocado una incapacidad permanente y no ofrece las pruebas suficientes para acreditar el nexo causal entre la incapacidad y sus labores, la Junta debe allegarse de pruebas si es que hay indicios sobre la veracidad de lo que argumenta. Registro: [2025839](#) (103) **Pruebas en violencia de género** Si en un juicio laboral, el patrón solicita el cese de un trabajador (profesor de la SEP) por hostigamiento sexual en contra de una alumna, es necesario que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje ordene que se recaben las pruebas necesarias para confirmar los hechos planteados. Lo anterior, en el supuesto de que no se hayan aportado pruebas suficientes para acreditar que hubo violencia de género. Registro: [2024914](#). (76)

Prueba de trabajo en informalidad Para que un trabajador informal, en este caso un chofer de microbús, pruebe la relación laboral, es suficiente con que aporte indicios que lo vinculen laboralmente con el patrón. Registro: [2025243](#)

Amparo contra fecha señalada para la conciliación Si una de las partes en un juicio laboral promueve amparo porque la audiencia de conciliación se fijó para una fecha lejana, el juez deberá admitir la demanda aunque la fecha de la audiencia ya haya sucedido, a fin de verificar si efectivamente se celebró. Por tanto, no se trata de una causa manifiesta e indudable de improcedencia. Registro: [2025121](#) **Juicio de amparo por omisión de dar trámite a un juicio** Un juicio laboral ante el Tribunal de Arbitraje de Aguascalientes se detuvo porque el tribunal no dictó los acuerdos necesarios para avanzar en el trámite. Procede el juicio de amparo indirecto en contra de una abierta dilación en el procedimiento. Registro: [2024225](#) **Omisión en dar cumplimiento a un laudo: procede amparo indirecto** En jurisprudencia un tribunal colegiado determinó que el amparo indirecto sí procede contra la omisión de las salas del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de hacer cumplir un laudo. Las salas tienen la obligación de dictar todas las medidas necesarias hasta lograr el cumplimiento total de un laudo. La omisión persiste aun cuando las Salas hayan implementado algunas medidas. Registro: [2023991](#) **Omisión de la Junta de admitir prueba** Si la Junta no se pronunció sobre la admisión de una prueba ofrecida por una de las partes, ésta no

podrá impugnarlo en amparo directo, ya que se trata de una violación procesal consentida. Registro: [2025255](#) **Ofrecimiento de pruebas en amparo que reclama convenio laboral** Cuando un trabajador impugne el convenio para dar por terminada la relación laboral, previamente aprobado y ratificado ante el centro de conciliación, podrá ofrecer pruebas para acreditar que se le obligó a renunciar a sus derechos. Por regla general, la Ley de Amparo no permite que se ofrezcan nuevas pruebas. . Registro: [2025436](#)
